

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000061

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
Entregar a Sr(a) : PICHON PONCE LUIS CARLOS  
Fecha : 10/02/2026  
Actividad Operativa : C0077 ANALISIS Y RESPUESTA DE ESTUDIOS Y/O EXPEDIENTES RELACIONADOS CON EL ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
Motivo : CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL, PARA MODELACION, ARTICULACION Y ENLAZAMIENTO DE LA INFORMACION GIS, RELACIONADOS AL ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL EN EL AMBITO DE PROPIEDAD DEL PEIMS I ETAPA - AUTODEMA PARA LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Al/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 2-09  | 0014             | 10      | 006            | 0008        | 9002     | 2000270  | 6000016    |

| Código       | Descripción / Términos de Referencia       | Clasificador | Valor S/. | Unidad Medida |
|--------------|--|--------------|-----------|---------------|
| 071100380374 | SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL | 2.6.8 1.4 3  |           | SERVICIO      |

  
Firma del Solicitante

  
Firma Autorizada



Rq. de Servicios No 01-2026  
Doc. 9244173 ✓  
EXP. S600349  
S: 04.02.2026

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL, PARA MODELACION, ARTICULACION Y ENLAZAMIENTO DE LA INFORMACION GIS, RELACIONADOS AL ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL EN EL AMBITO DE PROPIEDAD DEL PEIMS I ETAPA – AUTODEMA PARA LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio Especializado en Ingeniería Civil, para modelación, articulación y enlazamiento de la información GIS, relacionados al acondicionamiento territorial en el ámbito de propiedad del PEIMS I etapa – AUTODEMA.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA Y ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Siguan - AUTODEMA, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, a través de los diferentes centros de costo como las Gerencias y Subgerencias de la AUTODEMA quienes administran, ejecutan y evalúan las metas físicas y financieras.

Acorde a las funciones de la Subgerencia en el Manual de Operaciones se pretende lograr una adecuada asesoría para la formalización de la propiedad y gestionar procesos para el control de los bienes inmuebles de propiedad del Estado, Gobierno Regional de Arequipa y del Proyecto Integral Especial Majes Siguan – AUTODEMA, permitiendo su disponibilidad dentro de los proyectos de la entidad.

En virtud de ello, la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial del PEIMS - AUTODEMA, en el marco de sus funciones y competencias, requiere la contratación del "Servicio Especializado en Ingeniería Civil, para modelación, articulación y enlazamiento de la información GIS, relacionados al acondicionamiento territorial en el ámbito propiedad del PEIMS I etapa – AUTODEMA", para el presente año fiscal 2026.

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Lograr una adecuada asistencia para la sistematización de la información catastral y similares, para el control de los bienes inmuebles de propiedad del Estado, Gobierno Regional de Arequipa y del Proyecto Especial de Majes Siguan – AUTODEMA, permitiendo su accesibilidad dentro de los proyectos de la Entidad. Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con la AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo la dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

### 4. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

### 5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio a brindar, comprende las siguientes labores:

- Identificación, interpretación y actualización de información catastral en software GIS, Lotes Primavera y Nueva Primavera para lo cual se detallan lo siguiente:
  - Conformación base Datos Gis georreferenciada de los lotes Primavera y Nueva Primavera.

- Toma de datos y verificación campo de la información Catastral, referida a Predios Primavera y Nueva Primavera.
- Elaboración de Mapas Resultado en formato Gis.
- Anexos fotográficos.
- Sistematización de información para GeoPortal
- Proyección y exposición de Informes Técnicos a la Gerencia Ejecutiva, según la necesidad de AUTODEMA.
- Revisión de petitorios mineros e informes de compatibilidad - INGEMMET.
- Asistir a reuniones que designe el Subgerente en materia de acondicionamiento y ordenamiento territorial.
- Asistir en recuperaciones extrajudiciales en el ámbito territorial del PEIMS, según la necesidad.

## 5.1 PRIMER ENTREGABLE

Modelación, articulación y enlazamiento de la información GIS:

- A. 01 reporte sobre identificación, interpretación y actualización de información catastral en software GIS, Lotes Primavera y Nueva Primavera para lo cual se detallan lo siguiente:
  - Conformación base Datos Gis georreferenciada de los lotes Primavera y Nueva Primavera.
  - Toma de datos y verificación campo de la información Catastral, referida a Predios Primavera y Nueva Primavera.
  - Elaboración de Mapas Resultado en formato Gis.
  - Anexos fotográficos.
- B. Reporte de proyección de informes Técnicos, según la necesidad de AUTODEMA.
- C. Reporte de revisión de petitorios mineros e informes de compatibilidad - INGEMMET.
- D. Reporte de asistencia en recuperaciones extrajudiciales en el ámbito territorial del PEIMS, según la necesidad y programación del área legal de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.

## 5.2 SEGUNDO ENTREGABLE

- A. 01 reporte sobre identificación, interpretación y actualización de información catastral en software GIS, Lotes Eriazos Secciones A, B, C, D y E, propiedad de la AUTODEMA, para lo cual se detallan lo siguiente:
  - Conformación base Datos Gis georreferenciada de Lotes Eriazos Secciones A, B, C, D y E propiedad de la AUTODEMA.
  - Toma de datos y verificación campo de la información Catastral, referida a Sectores A, B, C, D y E.
  - Elaboración de Mapas Resultado en formato Gis.
  - Anexos fotográficos.
- B. Reporte de Proyección de Informes Técnicos, según la necesidad de AUTODEMA.
- C. Reporte de revisión de petitorios mineros e informes de compatibilidad - INGEMMET.
- D. Reporte de asistencia en recuperaciones extrajudiciales en el ámbito territorial del PEIMS, según la necesidad y programación del área legal de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial

## 5.3 TERCER ENTREGABLE

- A. 01 reporte sobre Identificación, interpretación y actualización de información catastral en software GIS, referida a Ocupaciones Indevidas (Invasiones) sobre propiedad de la AUTODEMA en la Pampa de Majes.
  - Conformación base Datos Gis georreferenciada de referida a Ocupaciones Indevidas (Invasiones) sobre propiedad de la AUTODEMA en la Pampa de Majes.

- Toma de datos y verificación campo de la información Catastral, referida ocupaciones Indebidas (Invasiones) sobre propiedad de la AUTODEMA en la Pampa de Majes
  - Elaboración de Mapas Resultado en formato Gis.
  - Anexos fotográficos.
- B. Reporte de Proyección de Informes Técnicos, según la necesidad de AUTODEMA.
- C. Reporte de revisión de petitorios mineros e informes de compatibilidad - INGEMMET.
- D. Reporte de asistencia en recuperaciones extrajudiciales en el ámbito territorial del PEIMS, según la necesidad y programación del área legal de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.

## 6. PROCEDIMIENTO

El Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial se encargará de indicar y establecer los procedimientos de trabajo a realizar durante la prestación del servicio.

## 7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor del servicio aportará sus conocimientos técnicos. El servicio es por honorarios profesionales.

## 8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionará facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir el objeto de la contratación, así como asistir a las actividades informativas y reuniones relacionadas con los términos establecidos, cuando sean convocados por la Entidad, con el objetivo de garantizar la adecuada ejecución del servicio solicitado, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia requeridos.

## 9. SEGUROS

No aplica

## 10. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

### a. DEL PROVEEDOR

- Persona natural, titulado y/o bachiller en Ing. Civil.
- No estar impedido de contratar con el estado.
- RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente

### b. DEL PERFIL

- Titulado y/o Bachiller en Ingeniería Civil.
- Con conocimiento en ARCGIS.
- Con conocimiento en Sistemas de Información Geográfica.
- Con conocimiento en Infraestructura Hidráulica.
- Con conocimiento en temas relaciones con los Actos de Disposición de los Bienes del Estado - Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

### c. DE LA EXPERIENCIA

- Experiencia general no menor de cinco años
- Experiencia específica no menor a tres años en manejo de Sistemas de Información Geográfica (GIS/SIG).

### d. APTITUD PERSONAL

- Buenas relaciones personales
- Trabajo en equipo

## 11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

### a. LUGAR DE PRESTACIÓN

DIRECCIÓN : Campamento Central, La Colina, Pedregal.  
DEPARTAMENTO : AREQUIPA  
PROVINCIA : CAYLLOMA

DISTRITO : MAJES

**b. PLAZO**

El tiempo de ejecución del presente servicio es de 75 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

| ITEM | DESCRIPCION        | PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA NOTIFICACION |
|------|--------------------|--|
| 01   | PRIMER ENTREGABLE  | 25 DIAS CALENDARIO                           |
| 02   | SEGUNDO ENTREGABLE | 50 DIAS CALENDARIO                           |
| 03   | TERCER ENTREGABLE  | 75 DIAS CALENDARIO                           |

**12. FORMA DE PAGO**

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad los INFORMES de las actividades realizadas, dirigidas a la Gerencia Ejecutiva con atención a la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.

Por parte del proveedor este presentará un entregable según el cuadro:

| ITEM         | DESCRIPCION        | PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN |
|--------------|--------------------|--|-------------------------|
| 01           | PRIMER ENTREGABLE  | 25 DIAS CALENDARIO                           | 33.33%                  |
| 02           | SEGUNDO ENTREGABLE | 50 DIAS CALENDARIO                           | 33.33%                  |
| 03           | TERCER ENTREGABLE  | 75 DIAS CALENDARIO                           | 33.34%                  |
| <b>TOTAL</b> |                    |  | <b>100%</b>             |

**Documentos que debe contener el expediente de pago según entregable:**

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas y en el periodo señalado según cronograma, mediante un entregable el cual presentará (02) ejemplares en original debidamente foliado y firmado cada hoja.

**13. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le00 aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, Según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0,10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En

el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

#### 14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no estándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

#### 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 16. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

#### 17. CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes:

- Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- Por incumplimiento de la orden de servicio.
- Por cumplimiento tardío, parcial o incorrecto del servicio.
- Por muerte o incapacidad del contratado.
- Por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430 del Código Civil. Dicha resolución operara de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

#### 18. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

**Meta** : Ordenamiento Territorial  
**Actividad** : Análisis y respuesta de estudios y/o expedientes relacionados con el acondicionamiento territorial en el ámbito del PEMS y petitorios mineros.  
**Fuente de Financiamiento** : Recursos Directamente Recaudados  
**Específica Gasto** : 2.6.8.1.4.3.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Arg. Luis Carlos Pichón Ponce  
Subgerente de Acondicionamiento Territorial